

21.204-74

1517

RESOLUCION No. IG-2L-83-

DR. EMILIO ROMERO PARDECCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de agosto de 1977, se ha otorgado ante el Notario Quiato del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "IMPORTADORA HANO C. LTDA.";

QUE el señor Harry Huertas Guerra, con el patrocinio del doctor Hernán Cabezas Cantell, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. DIA-570-80 del 28 de julio de 1980;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. SC-2L-LTDA-83-418 del 13 de octubre de 1983 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "IMPORTADORA HANO C. LTDA." por CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES dividido en ciento cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario 5° del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil : a) inscriba la referida escritura

Ref.: Resol. No. 15.11-87-
Cia.: IMPORTADORA HANO C. LTDA.

ra pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que el Notario 44 del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de abril de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

OCT 14 1987

Dr. Emilio Romero Parroqui
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

DL: FEM/edad.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 32.650 a 32.654, número 7.782 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.072 del Repertorio.-Guayaquil, Octubre veinte y seis de mil novecientos ochenta y tres.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

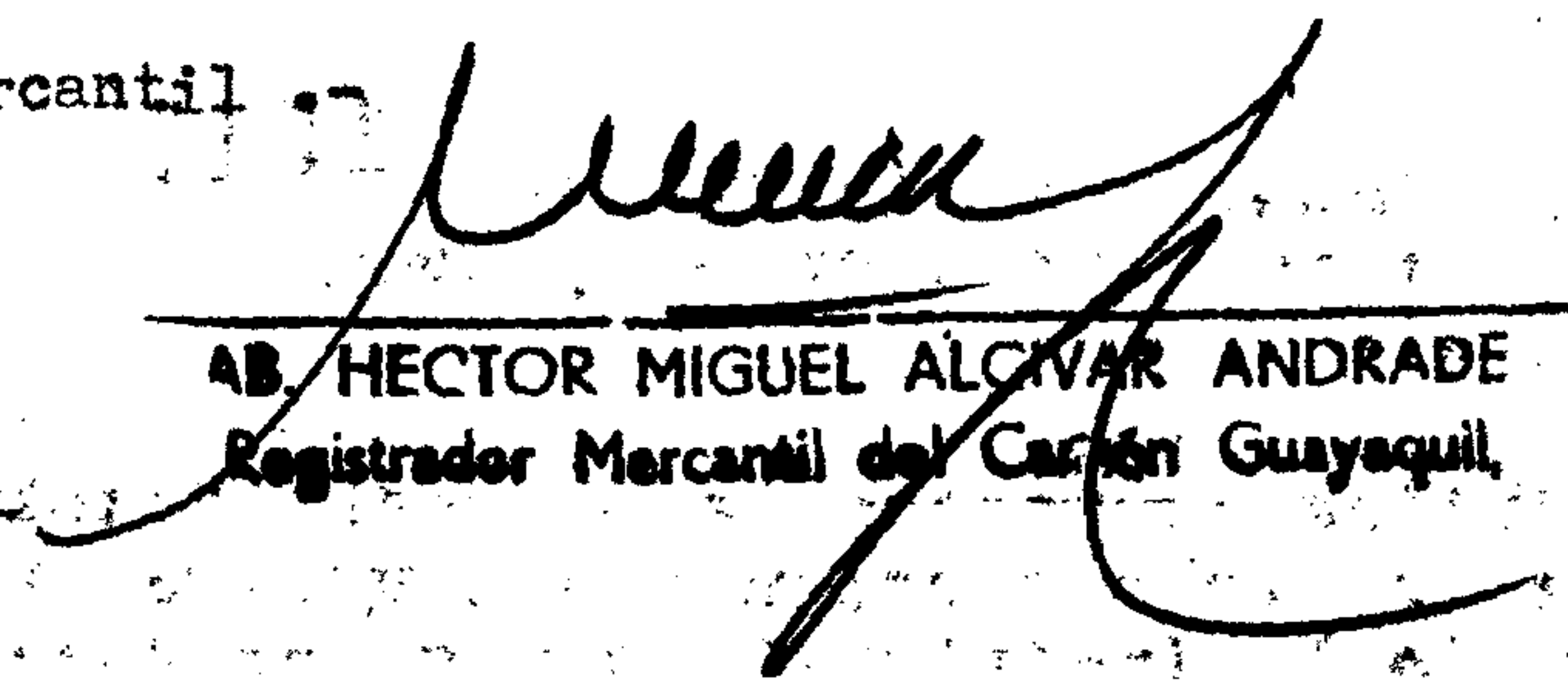
Se tomó nota de esta Resolución a fojas 9.086 del Registro Mercantil de

1.974, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,

Octubre veinte y seis de mil novecientos ochenta y tres .-

El Registrador Mercantil .-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.